

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 2.026/2020

En BOP nº 116, de 19 de junio de 2020, se publicó el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, de 11 de junio de 2020, por el que se aprueban las bases reguladoras de las Ayudas a Autónomos y Pymes "Reemprende" afectadas por el cese de la actividad declarado por el estado de alarma como consecuencia de la crisis sanitaria y económica provocada por la COVID-19.

En Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, de fecha 9 de julio de 2020, se ha adoptado acuerdo de modificación de las bases referenciadas, en los siguientes términos:

-La base segunda "Beneficiarios", se completa, quedando redactada como sigue:

"Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas trabaja-

doras por cuenta propia y las empresas de hasta 5 trabajadores incluidos a tiempo completo, que se hayan visto afectados por el cese temporal de su actividad, según lo establecido por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se Declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tales como empresas de comercio de ropa, calzado, artesanía,...

Para el caso de que los beneficiarios cuenten con trabajadores contratados en un porcentaje inferior al 100% de la jornada, se considerará la suma de dichos porcentajes, hasta alcanzar el cómputo de un trabajador a jornada completa."

-Al haber detectado error material en su redacción, sustituir el tercer párrafo de la base octava "Resolución" por el siguiente:

"El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes".

Lucena, 13 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.